



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **53**

08 DE FEBRERO 2024

EJEMPLAR: XLII EXTRAORDINARIA



DIRECTORIO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. LILIANA MERA CUIEL
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

- C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
- C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO
- C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO
- C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
- C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ
- C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN
- C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO
- C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ
- C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ
- C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO
- C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO
- C. ZENÓN ROSAS FRANCO
- C. RICARDO ISLAS SALINAS
- C. REGINA OCHOA REYES
- C. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA
- C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO
- C. RICARDO CRESPO ARROYO
- C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN
- C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

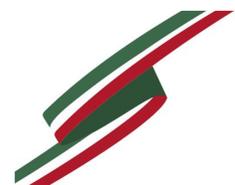
C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Página

- 3 Convocatoria del Consejo de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo



CONVOCATORIA

La Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 5 párrafo vigésimo primero y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60, 61 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 18 y 20 del Reglamento para el Bienestar de Perros, Gatos y demás Animales del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; convoca a las y los ciudadanos con conocimientos en materia de bienestar y protección de animales, así como a las Asociaciones Protectoras de Animales que se encuentren operando dentro del Municipio de Pachuca de Soto, para conformar, de acuerdo con las siguientes bases, el:

CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

BASES:

1. El Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto es un órgano de carácter consultivo y de asesoramiento que promueva la participación y colaboración ciudadana en materia de vigilancia de las políticas públicas tendentes al bienestar animal.
2. El Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto tendrá las siguientes funciones de conformidad con lo establecido en su Reglamento Interior:
 - 2.1. Emitir las opiniones, observaciones y recomendaciones sobre el Programa Anual de trabajo que la Dirección del Área Técnica de Protección y Sanidad Animal y Control de Especies Animales Municipal someta a consideración del Consejo.
 - 2.2. Emitir opiniones sobre las acciones a realizar en materia de cuidado de los animales que no pertenezcan a la vida silvestre que se encuentren dentro de la demarcación territorial.
 - 2.3. Emitir opiniones para la mejora continua en las actividades que realice la Dirección del Área Técnica de Protección y Sanidad Animal y Control de Especies Animales Municipal
3. Los cargos de los interesados para integrar el Consejo serán de carácter HONORÍFICO por lo que su participación no genera ninguna relación laboral con la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
4. Los miembros integrantes del consejo electos en la presente convocatoria, desempeñarán sus funciones únicamente por un periodo de 18 meses sin posibilidad de reelección inmediata.

DE LOS REQUISITOS

Quienes deseen participar en la integración del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto, deberán cumplir con los siguientes requisitos, a ninguna persona se le considerara dentro del proceso de selección e integración sin la documentación requerida completa:

Asociaciones Protectoras de Animales

- 1.- Copia simple y original para cotejo de Acta constitutiva notariada de la creación de la Asociación Protectora de Animales.
- 2.- Copia simple de Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días hábiles (opcional).
- 3.- Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 30 días hábiles.
- 4.- Copia simple de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar) del representante legal de la Asociación Protectora de Animales.
- 5.- Carta/Oficio de intención dirigida a la Lic. Beatriz Adriana Cruz Gómez, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Pachuca de Soto, Hidalgo; que contenga como mínimo, pero no de manera limitativa:
El compromiso de participar activamente en los temas relacionados con la protección y bienestar animal, su impacto en el medio ambiente y en la salud pública.
Medios de contacto (teléfono y correo electrónico)
Nombre y firma de quien suscribe el documento.
- 6.- Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 7.- Autorizaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo en materia sanitaria para brindar servicios y/o atención especializada.

Sociedad Civil con conocimientos en materia de protección de Animales

- 1.- Ser mexicano, mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos.
- 2.- Copia simple de acta de nacimiento.
- 3.- Copia simple de Constancia de Radicación expedida por la Secretaría General Municipal, con un mínimo de 5 años.
- 4.- Copia simple de Carta de Antecedentes No Penales vigente.
- 5.- Acreditación de examen de conocimientos aplicado por el Instituto de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo el cual se efectuará el día 29 del mes febrero de 2024 en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente ubicadas en Avenida Juárez S/N Colonia Maestranza C.P.42060, Pachuca de Soto, Hidalgo (interior de Bioparque de Convivencia Infantil).
- 6.- Carta/Oficio de intención dirigida a la Lic. Beatriz Adriana Cruz Gómez, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Pachuca de Soto, Hidalgo; que contenga como mínimo, pero no de manera limitativa:
El compromiso de participar activamente en los temas relacionados con la protección y bienestar animal, su impacto en el medio ambiente y en la salud pública.
Medios de contacto (teléfono y correo electrónico)
Nombre y firma de quien suscribe el documento.

DEL PERIODO DE LA CONVOCATORIA

La vigencia para la recepción y registro de los interesados a participar en el proceso de selección para la integración del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto iniciará el 07 del mes febrero de 2024 y concluirá el 28 del mes febrero de 2024 (15 días hábiles) una vez transcurrido el tiempo en mención no se realizará la recepción de documentos o registro de participantes bajo ninguna circunstancia.



DE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Las y los interesados en participar en la integración del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto, deberán entregar los documentos requeridos en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicadas en Avenida Juárez S/N Colonia Maestranza C.P. 42060, Pachuca de Soto (interior del Bioparque de Convivencia Infantil) en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a las 16:30 horas.

Si a algún interesado le hiciera falta algún documento para su registro, se hará un único apercibimiento para la conformación de su expediente, la cual no excederá de 5 días hábiles los cuales podrán disminuir y ajustarse al periodo de vigencia de la convocatoria.



DE LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES

Una vez vencido el plazo para la recepción y registro de aspirantes, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Pachuca de Soto, contará con un plazo de 5 días hábiles para emitir los resultados de la presente convocatoria, los cuales se publicarán en la página web www.pachuca.gob.mx, en la página de Facebook Secretaría de Medio Ambiente Pachuca y en los tableros notificadores ubicados en Casa Rule y las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal de quienes fungirán como integrantes del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto.

Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal, emitirá la convocatoria para la sesión de la toma de protesta de los integrantes en los medios electrónicos de contacto de los seleccionados.

En caso de que ninguna persona se presente a participar o que los registrados no cuenten con los requisitos completos, en los 3 días hábiles siguientes al término de la vigencia de la presente convocatoria, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal será quien designe a los integrantes del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta convocatoria deberá permanecer vigente para su difusión por el plazo definido en la misma en la Gaceta Municipal, Pagina Oficial del H. Ayuntamiento, Redes Sociales Oficiales y en los Tableros Notificadores que integran las diferentes áreas de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se hará de conocimiento al público en general que esté interesado en el respeto, cuidado, control y bienestar de los animales domésticos que se encuentren dentro del territorio Municipal.

MAYOR INFORMACIÓN



CONTACTO
771 717 1500 ext. 1154



CORREO:
medio.ambiente@pachuca.gob.mx



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160